



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0047-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0047-2018-DMQ**

**24 DE JULIO DEL 2018 PDFI**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

**Que**, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que**, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.



**Que**, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

**Que**, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

**Que**, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

**Que**, el artículo 6 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.





**Que**, el artículo 7 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía
- Declaración final
- Forma de presentación final de resultados (folleto, libro)

**Que**, el artículo 8 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que el Departamento de Investigación llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica. Además esta información se enviará a la Dirección Académica.



**Que**, el artículo 22 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

**Que**, el artículo 31 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

**Que**, el artículo 32 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país, a partir de lo cual se determinan las siguientes líneas:

**Línea Ciencias Administrativas y Tecnología.**

**Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación.**

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados;
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial;
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria;
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños;

**Sub-línea: Comportamiento Organizacional.**

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas;
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas;
- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes;



**Línea: Salud.**

**Sub-línea: La Salud y la Educación.**

- La alimentación en el desarrollo de la niñez;

**Línea Ciencias Sociales.**

**Sub-línea: Economía Aplicada y Administración.**

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria;
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país;
- Gerencia Empresarial y Pública;

**Sub-línea: Educación y Sociedad.**

- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial;
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva;
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial;
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial;
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial;
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial;
- Estrategias para incentivar la lectura en niños;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa;
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador;
- Recursos Didácticos como estrategia de fortalecimiento de la educación inicial;

**En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior**





## RESUELVE

**Artículo 1.-** Extender el plazo de presentación del informe final del proyecto de investigación sobre abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador, solicitado por la docente investigadora Cristina Chamorro.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Informar a la persona interesada sobre esta resolución.

**SEGUNDA:** Subir a la plataforma la presente resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los veinte y cuatro días del mes de julio del 2018

Dr. Sixto Baca Pinto  
**SECRETARIO PROCURADOR**



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No**  
**0047-2018-DMQ**  
**24 DE JULIO DEL 2018**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticuatro días del mes julio del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación de la ampliación del plazo para la presentación del informe final del proyecto sobre abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**1.-Constatación del quórum**

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.



## 2.- Aprobación del proyecto de investigación.

La Sra. Rectora señala que los proyectos de investigación que se han venido desarrollando en estos últimos meses no obedecen a una convocatoria sino que fueron propuestos directamente por el departamento de investigación, por lo que no hubo convocatoria abierta, como en el caso de la que si se realizó en el mes de mayo del presente año. Señala además que es fundamental que los resultados de estos proyectos sean la base para el desarrollo de programas, que permitan transferir conocimientos y además evaluar los mismos.

Luego de lo cual, el Sr. Vicerrector informa que debido a problemas de coordinación con el Gad de Pomasqui, la investigadora principal del proyecto sobre el abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador, ha solicitado ampliación de plazo pues aún no ha podido levantar la segunda encuesta para el diseño de la propuesta de la escuela para padres, por lo que, ha solicitado presentar el informe el 30 de noviembre del presente año.

Frente a los cual la Sra. Rectora solicita a la Secretaría, a los presentes tomar en cuenta esta situación que sale del control de la docente, por lo que, pide que se tome en cuenta este particular

la Sra. Rectora solicita a la Secretaría tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptar la votación en relación a extender el plazo del informe del proyecto de investigación sobre el abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"  
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 14h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **LA EXTENSIÓN DE PLAZO SOBRE EL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS Y JÓVENES PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.

  
Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



RECTORADO

  
Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



SECRETARIA-PROCURACIÓN



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

0045-VC-ITSJ.  
Quito, 17 de julio del 2018

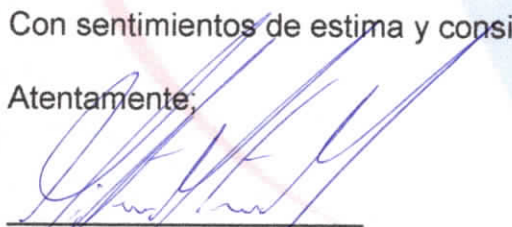
**PARA:** Dra. Sheila Aguilar, rectora  
**DE:** Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.  
**ASUNTO:** Solicitud de extensión de tiempo de presentación informe final abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que la docente Cristina Chamorro solicita ampliación de plazo para la presentación del informe de **abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador, proyecto de investigación** que fue aprobado mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0015-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0015-2018-DMQ CINCO DE MARZO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, que debe ser presentado el 30 de agosto del 2018, este pedido lo hace ya que, en el Gad de Pomasqui le han dado largas para el levantamiento de la segunda encuesta que permitiría la construcción de la propuesta que en este caso es una escuela para padres. La ampliación que solicita es hasta la última semana del mes de noviembre, específicamente 30 de noviembre, donde presentaría el informe final.

Frente a lo cual y si usted está de acuerdo y autoriza para convocar al Consejo Académico Superior para el día 20 de julio a las 9h00.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente,

  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

Quito, 11 de julio del 2018

**PARA:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño


**DE:** Cristina Chamorro, Docente Principal Investigadora

**ASUNTO:** Ampliación del plazo del proyecto de investigación de abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador

Después de presentar mi saludo me dirijo a usted para solicitar ampliación de plazo para la presentación del informe final, del proyecto de investigación sobre el abuso sexual en niños y jóvenes en el Ecuador, para el 30 de noviembre este pedido obedece que las solicitudes presentadas en el Gad de Pomasqui para el levantamiento de la segunda encuesta que permitirá el diseño de una propuesta de la creación de una escuela para padres aún no ha sido aprobada, por lo que, frente a lo cual y viendo que se acerca la fecha de presentación del informe final que es para el 30 de agosto, es que me veo en la necesidad de solicitar esta ampliación de plazo.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Cristina Chamorro  
Docente



*Se procederá a dar trámite*

*18/Julio/2018*